



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
[Trámite SEMARNAT-05-002] LICENCIA AMBIENTAL UNICA No. LAU-11-004-2017
[Actualización].
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, *correo electrónico de particulares, teléfono particular y datos de terceros*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 4 de 4.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

- V. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión Concertada el 16 de octubre del 2024
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



Oficina de Representación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0030/08/24

Oficio: 03/572/24

Asunto: Actualización de LAU

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre de 2024

SUMITOMO ELECTRIC SINTERED COMPONENTS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con relación a su solicitud de actualización de **Licencia Ambiental Única (LAU)**, presentada mediante escrito con fecha 06 de agosto de 2024 y recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación Federal el día 15 de agosto de 2024, comunico a Usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 06 de septiembre de 2017, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-11/004/2017** a la empresa con razón social **Sumitomo Electric Sintered Components México, S.A. de C.V.**, según oficio **03/569/17**.
- II. Que el día 15 de agosto de 2024 se recibió en esta Oficina de Representación, a través del ECC, la solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-11/004/2017** quedando registrada con número de bitácora **01/LU-0030/08/24** de la empresa **Sumitomo Electric Sintered Components México, S.A. de C.V.**, debido a que tendrá un proceso nuevo en su producción.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII; 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección



al Ambiente; 1, 3, 6, 10, 17, 17 BIS inciso B) fracción XII, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

- II. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-11/004/2017**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la Licencia Ambiental Única No. **LAU-11/004/2017**, de la empresa **Sumitomo Electric Sintered Components México, S.A. de C.V.**, y se modifica de la siguiente manera:

SECCIÓN I: Información Técnica General

1.3 Operación y Funcionamiento



Se integra el proceso **3. Barreli**, con las siguientes operaciones:

3.1 Barrilado – Teniendo entradas de insumo directo y agua. Y de emisiones y transferencias solo descarga de aguas residuales.

3.2 Separador – Donde solo se tiene de entrada insumo directo.

3.3 Lavado – En el cual solo hay entrada de insumo directo y agua. Y de emisiones y transferencias solo descarga de aguas residuales.

3.4 Sopleteo - Donde solo se tiene de entrada insumo directo.

3.5 Aceitado – Se tiene de entrada insumo directo. Y de emisiones y transferencias residuos peligrosos.

TERCERO.- La empresa **Sumitomo Electric Sintered Components México, S.A. de C.V.**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO.- La empresa **Sumitomo Electric Sintered Components México, S.A. de C.V.**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la Licencia No. **LAU-11/004/2017**, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **Sumitomo Electric Sintered Components México, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/569/17** de fecha 06 de septiembre de 2017 y el oficio número **03/218/24** de fecha 06 de mayo de 2024, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO.- El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/569/17** de fecha 06 de septiembre de 2017 y el oficio número **03/218/24** de fecha 06 de mayo de 2024.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No: 03/572/24

OCTAVO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

Notifíquese el presente resolutivo al [REDACTED] representante legal de la empresa **Sumitomo Electric Sintered Components México, S.A. de C.V.**, y/o bien al C. [REDACTED] persona autorizada por el primero, para oír y recibir notificaciones, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Encargado de Despacho


Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López, Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS